



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Declaración H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** DECLARACIÓN HCD DESIGNACIÓN EN COMISIÓN JUECES CSJN

---

**DECLARACION**

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Atento la polémica desatada en la sociedad argentina con relación a la reciente designación en comisión de dos jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el fuerte interés institucional comprometido en la cuestión, se hace necesario un pronunciamiento de este Consejo Directivo que exprese el sentir de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, ya que ésta ha sido históricamente fuente generadora de conocimiento y constante razonamiento crítico en materia jurídica e institucional, por tratarse de la casa de altos estudios más antigua de la República Argentina, preexistente al Estado Nacional.

Las designaciones de que se trata han sido efectuadas en comisión, invocando la atribución excepcional que le confiere al Presidente de la Nación el art. 99 inc. 19 de la Constitución Nacional, eludiendo el procedimiento ordinario que para esos fines ha reglado el inciso 4° del mismo artículo, que requiere el previo acuerdo del Senado con mayoría agravada de dos tercios de sus miembros presentes en sesión pública. Ese procedimiento se ha establecido precisamente para que una decisión de tan grande trascendencia para la República, como es la de integrar el máximo tribunal, facultado para resolver en última instancia sobre la constitucionalidad de todas las normas que integran el ordenamiento jurídico de la Nación, sea adoptada con base en amplios consensos sobre la idoneidad de las personas propuestas.

Que más allá de las diversas opiniones y posturas con relación al tema que nos ocupa, es claro que, considerando las circunstancias que rodean el caso, hay serias dificultades para encuadrarlo en el supuesto de excepción que habilita la aplicación del procedimiento excepcional del inc. 19 del art. 99 C.N.

A ello debe sumársele el fuerte cuestionamiento que gran parte de la sociedad ha formulado sobre la idoneidad de uno de los candidatos y el hecho de que con estos nombramientos el Alto Tribunal queda integrado únicamente por miembros varones, sin considerar las “*diversidades de género*” (Dcto. 222/03), lo que resulta de difícil armonización con el compromiso convencional y constitucional de facilitar “*la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país*” (Preámbulo de la

Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, Aprobada por Ley 23179, con jerarquía constitucional según art. 75 inc. 22 CN) , máxime teniendo en cuenta el hecho de que sólo tres mujeres, frente a 104 hombres, lograron integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación en toda su historia.

Por las razones expuestas el

H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho

de la Universidad Nacional de Córdoba

DECLARA:

Su preocupación por la reciente designación en comisión realizada por el Poder Ejecutivo Nacional de dos miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Publíquese y dese amplia difusión en la comunidad universitaria y la sociedad en general.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO